RESOLUCION ADMINISTRATIVA RADR ANH DTJ N° 0113/2017

Tarija, 14 de septiembre de 2017

VISTOS:

Solicitud de Autorización de Construcción de Taller de Conversión realizada por la empresa: Taller de Conversión a GNV "SIGLER GAS " ubicado en ubicado en la calle Héroes del Chaco S/N Esq. Nils Clements Barrio Azucarero de la ciudad de Bermejo segunda sección de la provincia Arce del departamento de Tarija, representado legalmente por la Sra. Sra. Merly Patricia Sigler Chavarria, quien solicitó **Autorización Modificación de Taller de Conversión de Vehículos a GNV**, en la forma y condiciones establecidas en el Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular y Talleres de Conversión de Vehículos a GNV, aprobado mediante Decreto Supremo 27956 de 22 de diciembre de 2004, en adelante el *Reglamento*.

CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el inciso c) del artículo 10 de la Ley No. 1600 (SIRESE) de 28 de Octubre de 1994, es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, otorgar licencias y autorizaciones en aplicación de dicha ley, de las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes.

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, faculta al ente Regulador otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, el Decreto Supremo No. 28173 de 19 de mayo de 2005, autorizó a la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, aplicar transitoriamente el *Reglamento* en tanto sea aprobada la nueva reglamentación.

Que, el artículo 107 del Reglamento, establece los requisitos y pasos a cumplir para la modificación del Taller de Conversión a GNV.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a procedimiento, se emitió el Informe Técnico INF-TEC - DTJ 0699/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, el cual señala que en revisión a la carpeta del contenido técnico para determinar si corresponde la modificación indica:

Que la empresa taller de Conversión a GNV "SIGLER GAS" cumple con la presentación de la documentación presentada y requerida por la actual vigencia no encontrándose observaciones y recomienda continuar con el trámite de ampliación y/o modificación de la empresa Taller de Conversión a GNV "SIGLER GAS".

Que, el Informe Legal DTJ 0702/2017 de fecha 14 de septiembre de 2017, concluye habiéndose verificado que Taller de Conversión a GNV SIGLER GAS ha presentado y cumplido con los requisitos legales y técnicos normativamente establecidos mismo que va operar de acuerdo a lo especificado en la documentación presentada por la representante legal e Informe Técnico, y RECOMIENDA al Director Distrital emitir la correspondiente Resolución Administrativa, disponiendo la Autorización de Modificación a favor de la empresa Taller de Conversión a GNV **"SIGLER GAS"**

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 138 del Decreto Supremo Nº 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, se determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado y que mediante Resoluciones Administrativas: SSDH Nº 0474/2009 y ANH Nº 0475/2009 se logra adecuar el

cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución Administrativa RA – ANH – DJ N° 0089/2017 de fecha 4 de mayo de 2017 se aprueba el Manual de Organización de Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos estableciendo para los Directores Distritales sus funciones de acuerdo a las atribuciones desconcentradas y competencias delegadas

POR TANTO;

El Director Distrital Tarija de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, cumpliendo lo dispuesto por la Resolución Administrativa Nº 0315/2015 de fecha 14 de septiembre de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 del Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión a GNV, y demás normativa sectorial vigente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la modificación a la empresa: Taller de Conversión a GNV "SIGLER GAS" ubicado en el ubicado en la calle Héroes del Chaco S/N Esq. Nils Clements Barrio Azucarero de la ciudad de Bermejo segunda sección de la provincia Arce del departamento de Tarija, representada legalmente por la Sra. Merly Patricia Sigler Chavarria.

SEGUNDO.- La empresa se obliga y compromete a que sus instalaciones cumplan con las normas técnicas de seguridad industrial y medio ambiente previstas en los reglamentos respectivos, así como someterse al cumplimento y ejecución de los planos presentados ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- Una vez concluida la construcción y la instalación del Taller de Conversión de vehículos a GNV "SIGLER GAS" deberá solventar el monto establecido en el Art. 107 inc. f) REGLAMENTO, a favor de la Agencia nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:

Ing. Diego Flavia Vaca Artelo
DIRECTOR DISTRITAL TARIJA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. Rocio Lisarazu Velasquez
ENCARGADO DEL AREA LEGAL a.i.
DIRECCION DISTRITAL TARIJA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS